

## Carta de la Fundación Ciudadana Civío a los Grupos Parlamentarios ante el debate final del Proyecto de Ley de Transparencia Pública de Andalucía

Muy señores nuestros,

Les escribimos desde la **Fundación Ciudadana Civío** [1], una organización de la sociedad civil que lucha para lograr una mejor democracia. Trabajamos para que exista una transparencia real y libre acceso a los datos públicos para cualquier ciudadano u organización. Y generamos información relevante sobre la gestión pública porque creemos en una sociedad constructiva y en una ciudadanía activa, participativa y con una fuerte responsabilidad democrática.

Creemos que la puesta en marcha en Andalucía de una Ley de transparencia propia es una **gran oportunidad** y que el texto del proyecto de ley que se debate hoy en el pleno del Parlamento de Andalucía incluye **muchas mejoras** a la Ley de Transparencia y Buen Gobierno aprobada en diciembre en el Congreso, como la mayor dureza de las sanciones (artículo 55) por incumplimiento, el menor plazo para responder a las solicitudes de información (artículo 12.2), la obligación de suministrar los datos en formatos abiertos (artículo 34.1), o la inclusión información sobre representantes de los trabajadores (artículo 10.I), por poner sólo algunos ejemplos.

Además, tanto la apertura de plenos y sesiones vía *streaming* (artículo 21) como la publicación de las denegaciones de información (una transparencia en la gestión de las solicitudes (artículo 25.4) muy en línea de Tu Derecho a Saber[2], uno de nuestros proyectos), son avances fundamentales. Por encima de todo, creemos que la clave de la ley es el hecho de que abandona las normativas basadas en la reserva -algo que sí marca la Ley de Transparencia estatal- para desarrollar una normativa a priori abierta ("toda la información pública es en principio accesible", artículo 6) con excepciones. El cambio de planteamiento es mucho más importante de lo que puede parecer a primera vista.

Además de trasladaros la importancia que consideramos que tiene mantener estas mejoras en el texto que finalmente se apruebe, nos gustaría trasladaros una serie de recomendaciones de cara a mejorar el texto y avanzar hacia estándares de transparencia en línea con las democracias más avanzadas de nuestro entorno. Esperamos que os sean de utilidad durante esta fase final del proceso parlamentario y en adelante.

- **AGENDAS INSTITUCIONALES.** Creemos que no es suficiente con publicar la información institucional (artículo 10.m), con poca carga de contenido relevante. Las agendas completas de trabajo de los altos cargos -lo que incluye reuniones con *lobbies*, asociaciones, fundaciones como la nuestra...- debería ser pública. Este tipo de encuentros entre lo público y lo privado son lícitas, pero el velo sobre el que se suelen esconder demasiado a menudo contribuyen a crear desconfianza en la ciudadanía. Esta es una de las reivindicaciones de otro de nuestros proyectos, Quién Manda[3].

- **ANTEPROYECTOS DE LEY.** No entendemos que la publicación de los textos que dan forma a una norma que afecta a los ciudadanos no se publique en todos los casos. ¿Por qué se limita a los proyectos o anteproyectos en los que se soliciten dictámenes consultivos? (artículo 13.b) La huella legislativa conforma una de las informaciones más relevantes para fomentar una ciudadanía informada y un debate sobre las decisiones políticas basada en hechos. Nuestra sugerencia es que todos los anteproyectos de ley y proyectos de decretos legislativos sean públicos, así como los informes y memorias (13.d) que conforman los expedientes de elaboración de los textos normativos. Para que la publicación y participación promueva una participación real estos textos intermedios deben publicarse durante el proceso, no una vez finalizado, cuando la aportación ciudadana ya no tiene sentido.

- **FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.** Creemos que, aunque la presentación de solicitudes de información se ponga a disposición de los ciudadanos a través de múltiples vías, la

norma debería obligar de forma clara, y no solo fomentar (artículo 29.1), permitir la recepción de solicitudes por vía telemática. Además, más allá de formularios[4], debería incluir siempre la puesta a disposición de los ciudadanos de un correo electrónico de contacto, la forma más habitual de comunicación en la actualidad, en aras de facilitar el acceso del ciudadano.

- **CUENTAS PÚBLICAS.** Creemos que es importante que se detalle qué nivel de desglose se exige, puesto que muchos organismos públicos se limitan a publicar unos presupuestos básicos, sin detalle que permita evaluar de forma eficiente el gasto. En el caso de la ejecución esta carencia es aún más destacada.

En paralelo a estas recomendaciones, creemos que el texto del anteproyecto no aclara aspectos relevantes como cuántos representantes de cada sector formarán parte del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y cómo serán elegidos (artículo 46), un aspecto fundamental a la hora de garantizar su independencia e idoneidad.

Muchísimas gracias por atendernos y, por su puesto, estaremos encantados de colaborar en cualquier aspecto que consideren necesario para, entre todos, hacer de esta ley la mejor posible.

Eva Belmonte  
Responsable de Proyectos de la Fundación Ciudadana Civio  
contacto@civio.es

[1] [www.civio.es](http://www.civio.es)

[2] [www.tuderechoasaber.es](http://www.tuderechoasaber.es)

[3] <http://www.civio.es/2014/01/las-agendas-de-trabajo-de-los-diputados-inaccesibles-para-el-ciudadano>

[4] <http://blog.tuderechoasaber.es/2013/04/el-uso-de-formularios-para-realizar-solicitudes-de-informacion/>